ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA.

VIGENCIA: desde el 1° de enero del 2021, hasta el 31 de mayo de 2021.

		Por día
	Por mes	Con S.A.C.
	\$	\$
1) Trabajador no calificado	41.837,90	1.841,46
2) Trabajador semi calificado	42.793,40	1.883,52
3) Trabajador calificado	44.067,38	1.939,59
4) Conductor tractorista	46.615,22	2.051,72
5) Chofer	48.207,66	2.121,81
6) Mecánico	49.799,96	2.191,90

Cuando el contrato de trabajo contemple un adicional con imputación a "comida", el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 265,77). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.